

**ENTE ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

08 ENE 2018

VISTO el Expediente N° 71-EMPDDH/2017, el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PUBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y su modificatoria Resolución N° 50-EMPDDH/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la presente actuación tramita la renovación del servicio de soporte técnico, garantía y licencia para el equipo FIREWALL FORTIGATE 200D, por el plazo de un (1) año, cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 36.655,00), de acuerdo al requerimiento efectuado mediante Nota N° 33-SI-2017 del Área de Sistemas, cumpliéndose así con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones.

Que, la presente contratación resulta indispensable para garantizar la seguridad de la red informática interna del ENTE PUBLICO, resguardar la conexión a internet y el tráfico de datos entre los diferentes ámbitos internos.

Que, el Órgano Ejecutivo mediante la Nota O.E. N° 395/2017 autoriza el inicio del procedimiento para la contratación que se propicia, teniéndose por cumplido con lo establecido por el artículo 7°, punto I. Reglas Generales, el artículo 11 y el artículo 27 del Reglamento de Contrataciones.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° punto I. Reglas Generales del Reglamento de Contrataciones corresponde encuadrar al presente requerimiento en el procedimiento de Contratación Directa N° 35/2017.

Que, obra agregada la pertinente imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 36.655,00), teniéndose por cumplido con lo previsto en el artículo 7°, sexto párrafo, y el artículo 11 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se cursaron invitaciones a veinte (20) proveedores del rubro solicitado, de los cuales once (11) se encuentran inscriptos en el del Registro de Proveedores del Ente Público y nueve (9) son proveedores del Estado Nacional, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 16, segundo párrafo y artículo 10 del Reglamento de Contrataciones.

Que, se remitieron comunicaciones a la UAPE, CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE SOFTWARE Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DE ARGENTINA, BOLETÍN DE LICITACIONES, DIARIO DE LICITACIONES, LICITACIONES ARGENTINAS, MERCADOS TRANSPARENTES Y CONTRATALIS, notificándolos del objeto del llamado dispuesto, así como la fecha y hora previstas en la convocatoria, conjuntamente con la difusión a través del sitio de internet del ENTE PÚBLICO, cumpliéndose con los requisitos establecidos en el artículo 41 y de conformidad con los principios generales de la contratación determinados en el artículo 3° del Reglamento de Contrataciones.

Que, cumpliéndose con el requisito previsto en el artículo 16, segundo párrafo, del Reglamento de Contrataciones y con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento antes mencionado, según surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 42/2017 se recibieron tres (3) ofertas pertenecientes a: GLOBALGATE S.R.L. por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO (\$ 36.104,00); TACCO CALPINI S.A. por un importe total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS (\$ 42.514,56) y NEXTVISION S.R.L. por un importe total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 39.710,39).

